



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0392-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 22 de julio de 2024

VISTO: La Carta N° 297-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 12 de julio de 2024; Carta N° 2024-UNAJMA-HMRL, de fecha 04 de julio de 2024; Carta N° 0674-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 14 de junio de 2024; Carta N° 047-2024-UGYT-UNAJMA, de fecha 14 de mayo de 2024; Carta N° 175-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 06 de mayo de 2024; Carta N° 0437-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 08 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **Art 54 del Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, establece "*La Facultad en un plazo máximo de tres (03) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General/Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, la Secretaría General pone en conocimiento a la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad*" y el **Art. 55** "*La Facultad eleva a la Vicepresidencia Académica el expediente aprobado bajo resolución de Facultad dentro del plazo de diez (10) días hábiles, para su consideración en sesión de Comisión Organizadora y se confiera el Título Profesional correspondiente*";

Que, mediante Informe Técnico N° 005-R110-2024-CGT-FI-UNAJMA de fecha 15 de abril de 2024, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la revisión de expediente de trámite para obtener título profesional, concluyendo que el bachiller **Cárdenas Leguía Fiorella Janeth**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial**;

Que, mediante Carta N° 175-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D de fecha 06 de mayo de 2024, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al Decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente para trámite de título profesional del bachiller **Cárdenas Leguía Fiorella Janeth**;

Que, mediante Carta N° 0437-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 08 de mayo de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez – Responsable de la Unidad de Grados y Títulos, el expediente del bachiller **Cárdenas Leguía Fiorella Janeth**, para dar conformidad al trámite de título profesional;

Que, mediante Carta N° 047-2024-UGYT-UNAJMA de fecha 14 de mayo de 2024, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, secretario general de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite al M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la **conformidad** a (01) expediente para la obtención del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas y uno (01) para la obtención del título profesional de Ingeniero Agroindustrial, e indica "(...) los mismos que deberán ser aprobados bajo resolución de Decanato a favor de los siguientes bachilleres:"

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Fiorella Janeth Cárdenas Leguía	74162107



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0392-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 22 de julio de 2024

Que, mediante Carta N° 0674-2024-UNAJMA-DFI de fecha 14 de junio de 2024, el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, devuelve el expediente a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para que el solicitante efectúe el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N° 2024-UNAJMA-HMRL de fecha 04 de julio de 2024, el bachiller **Fiorella Janeth Cárdenas Leguía**, levanta las observaciones y solicita a través del Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, se prosiga con el trámite correspondiente de su título profesional;

Que, mediante Carta N° 297-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D de fecha 12 de julio de 2024, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al Decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente para trámite de título profesional con observaciones levantadas, del bachiller **Cárdenas Leguía Fiorella Janeth**;

Que, en atención a la Carta N° 047-2024-UGYT-UNAJMA, el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente como favorable para la obtención del Título Profesional, a favor del siguiente bachiller:

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Fiorella Janeth Cárdenas Leguía	74162107

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, para su aprobación y ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA

Distribución:

Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
Vicerrectorado Académico
Interesado
Archivo

Tiraje (04)